

VIEDMA, 25 DE AGOSTO DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 175.940-DRAVO-87 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto “Ruca Suyai” (G-015), Establecimiento Público de Gestión Privada, Nivel Primario, que brinda atención individual y grupal a jóvenes con discapacidad múltiple y severa, de la localidad de Cipolletti;

Que la Representante Legal solicita el reconocimiento de dicha institución como Establecimiento Público de Gestión Social;

Que la Ley Provincial N° 4178, que incorpora el título de “Educación de Gestión Privada” a la Ley Orgánica de Educación N° 2444, reconoce, entre los establecimientos privados, a los Establecimientos Públicos de Gestión Social, caracterizados por estar insertos en sectores de alto riesgo social y ser totalmente gratuitos, no percibiendo ningún tipo de aportes por parte de los padres o alumnos;

Que la Resolución N° 1195/08, que reglamenta la Ley 4178, determina que a los Establecimientos Públicos de Gestión Social se les asigne como identificación alfanumérica la sigla GS- seguida de una cifra de tres dígitos;

Que de acuerdo con la verificación efectuada por la Dirección de Educación Privada, el Instituto “Ruca Suyai” (G-015), propiedad de la Asociación Civil Ruca Suyai, de Cipolletti, reúne las condiciones requeridas por el Art. 103 inc.a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Art. 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 de este Consejo, para ser reconocido como Establecimiento Público de Gestión Social y ser reclasificado como tal en el marco de la nueva reglamentación vigente e incorporado en el registro correspondiente bajo la sigla GS;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER al Instituto “Ruca Suyai” (G-015), de la localidad de Cipolletti, como Establecimiento Público de Gestión Social, por reunir las condiciones requeridas por el Art. 103 inc.a) de la Ley F 2444 y lo previsto en el Art. 4° inc. 1) del Anexo de la Resolución N° 1195/08 del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al Instituto “Ruca Suyai”, Nivel Primario, establecimiento que brinda atención individual y grupal a jóvenes con discapacidad múltiple y severa, de la localidad de Cipolletti, el N° GS-018 del Registro correspondiente, identificación registral que en adelante deberá figurar en toda la documentación institucional del referido establecimiento educativo, dando de baja el N° G-015 otorgado por Resolución N° 1190/94.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Supervisión de Privada de General Roca y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1737
DEP/dam.-